



CÓMO TRAMITAR **LA EXPORTACIÓN DE UN VEHÍCULO** AL EXTRANJERO

LA GUÍA COMPLETA QUE NECESITAS

•RODES•

SENCILLO DE PRINCIPIO A FIN

Índice

Si vas a llevarte tu vehículo al extranjero de forma definitiva, la baja por exportación es el trámite que extingue legalmente su vida en el Registro de la DGT para que **pueda matricularse en el país de destino**. Ignorarlo tiene consecuencias reales: seguirás pagando el Impuesto de Circulación y las multas del coche en el extranjero podrían llegar a tu domicilio español.

Esta guía te acompañará paso a paso en todo el proceso, desde entender qué es la baja por exportación hasta completar el trámite con éxito, ya sea online o presencial.

01

En qué consiste la baja definitiva por exportación

- Tipos de exportación: tránsito comunitario vs. terceros países

02

Cómo gestionar la baja por exportación en la DGT

- Requisitos previos y filtros de la DGT
- Documentación necesaria
- Pago de tasas: online y presencial
- El dilema del traslado: grúa o placas verdes

03

Preguntas frecuentes

1. En qué consiste la baja definitiva por exportación

Cuando decides **llevarte tu coche al extranjero de forma permanente**, no basta con cruzar la frontera. La baja por exportación es el acto administrativo que **extingue la vida legal del vehículo en el Registro de la DGT**, permitiendo que pueda matricularse en el país de destino. Sin este trámite, para Hacienda y el Ayuntamiento tu coche sigue en España.



¿Qué es la baja por exportación?

Un procedimiento administrativo que extingue definitivamente la vida legal del vehículo en el Registro de la DGT. A diferencia de la baja temporal, esta es irreversible: el coche deja de existir legalmente en España.



¿Cuándo hay que tramitarla?

Debe tramitarse antes de que el vehículo salga de España, aunque la ley permite un margen si ya estás fuera. Puedes gestionarlo desde el extranjero a través del Consulado o la Sede Electrónica de la DGT con certificado digital.



¿Por qué es obligatorio?

Si no lo haces, seguirás recibiendo el Impuesto de Circulación (IVTM). Además, si el coche comete una infracción en el extranjero y existen convenios de intercambio de datos, las multas llegarán a tu domicilio español.



1.1. Tipos de exportación: diferencias clave

No es lo mismo mudarse con el coche a Portugal que venderlo en México. El tipo de exportación determina los trámites adicionales que deberás realizar. Aquí tienes un resumen visual para identificar rápidamente cuál es tu caso:



A. Tránsito Comunitario (Unión Europea)

- **Destino:** País miembro de la UE (Francia, Alemania, Portugal, Italia...).
- **Sistema EUCARIS:** Red europea de intercambio de datos. Cuando matriculas el coche en otro país de la UE, ese país debería avisar a España, pero nunca te fíes: haz la baja tú mismo.
- **Ventaja:** Trámite más ágil al no requerir documentación aduanera adicional.
- **Consejo:** Aunque el sistema EUCARIS existe, tramitar la baja evita duplicidad de impuestos y problemas administrativos.



B. Exportación a Terceros Países (fuera de la UE)

- **Destino:** Países fuera de la UE (Reino Unido tras el Brexit, Suiza, EE. UU., Marruecos...).
- **Requisito aduanero:** Entra en juego el DUA (Documento Único Administrativo). Necesitarás acreditar que el coche ha pasado por la aduana para cerrar el ciclo legal correctamente.
- **Mayor complejidad:** El proceso implica coordinación entre la DGT y la Agencia Tributaria.
- **Consejo:** Contacta con un agente de aduanas si no estás familiarizado con el DUA.



2. Cómo gestionar la baja por exportación en la DGT

Gestionar la **baja definitiva por exportación en la DGT** es un trámite que, bien preparado, se resuelve sin complicaciones. Tanto si prefieres hacerlo en persona como desde casa a través de Internet, la DGT ofrece opciones claras para todos el mundo, sin que sea complicado.

Eso sí, antes de iniciar el trámite, la DGT realiza un "escaneo" del vehículo para verificar que cumple los requisitos. Conocer estos filtros de antemano te evitará sorpresas de última hora.



A continuación te explicamos los requisitos previos, la documentación necesaria, cómo pagar las tasas y qué opciones tienes para trasladar el vehículo al extranjero. Todo lo que necesitas para completar la gestión con tranquilidad y sin dudas.

2.1. Requisitos previos y filtros de la DGT

Antes de conceder la baja por exportación, la DGT verifica que el vehículo **no tenga ninguna carga o impedimento legal**. Si cumple alguna de estas condiciones, la baja será denegada o complicada. Comprueba tu situación antes de iniciar el trámite:



RESERVA DE DOMINIO

Si el coche fue financiado y no has terminado de pagarlo, no puedes exportarlo.

- **Solución:** Levanta la reserva en el Registro de Bienes Muebles antes de iniciar el trámite.



PRECINTOS

Si el vehículo tiene un precinto judicial o administrativo (por deudas con la Seguridad Social o Hacienda), la baja está bloqueada.

- **Solución:** Regulariza la deuda y solicita el levantamiento del precinto.



IMPUESTOS

Debes estar al corriente del pago del Impuesto de Circulación (IVTM) del año anterior.

- **Solución:** Consulta con tu Ayuntamiento si tienes algún recibo pendiente.



CARGAS Y EMBARGOS

Cualquier embargo pendiente impedirá la tramitación telemática.

- En este caso, deberás acudir presencialmente y firmar un documento de conocimiento de carga.

Resolver estos puntos antes de iniciar el trámite te garantizará una gestión ágil y sin bloqueos inesperados.

2.2. Documentación necesaria para la baja por exportación

La documentación requerida **varía ligeramente** según la modalidad que elijas. Asegúrate de tener todo en regla para agilizar el proceso y evitar desplazamientos innecesarios.



DOCUMENTACIÓN GENERAL (ambas modalidades)

- **Solicitud oficial:** Impreso de "Trámites de Vehículos" marcando la casilla de Baja Definitiva por Exportación/Tránsito Comunitario.
- **Identificación del titular:** DNI/NIE (personas físicas) o tarjeta de identificación fiscal + documento de representación legal (personas jurídicas).
- **Permiso de Circulación:** La DGT se queda con el original o lo anula; el titular recibe una copia sellada o el justificante de baja.
- **Tarjeta de Inspección Técnica (ITV):** Original. Mismo procedimiento que con el permiso de circulación.
- **Justificante de pago de la Tasa 4.1:** Salvo vehículos de más de 15 años desde su matriculación en España, que están exentos.



DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SEGÚN TIPO

- **Tránsito Comunitario (UE):** No se requiere documentación aduanera adicional. El trámite se gestiona íntegramente con la DGT.
- **Exportación a Terceros Países:** Puede requerirse el DUA (Documento Único Administrativo) para acreditar el paso por la aduana. Consulta con un agente de aduanas si es tu caso.
- **Vehículos históricos (+30 años o Patrimonio Histórico):** Permiso previo del Ministerio de Cultura. Sin él, exportar el vehículo puede constituir un delito de contrabando.

2.3. Pago de tasas y traslado del vehículo

Para tramitar la baja definitiva por exportación es necesario abonar la Tasa 4.1.



PAGO ONLINE

- Desde la Sede Electrónica de la DGT o app miDGT.
- Requiere certificado digital, DNI electrónico o Cl@ve en vigor.
- Pago mediante tarjeta de crédito/débito o cargo en cuenta bancaria.
- Descarga el justificante con código de 12 dígitos y adjúntalo al trámite.



PAGO PRESENCIAL

- En Jefaturas u Oficinas de Tráfico con tarjeta (no se acepta efectivo).
- Necesitas cita previa (web de la DGT o llamando al 060).
- También puedes pagar antes en entidades financieras colaboradoras con el modelo 791.

¡Importante! Si tu vehículo tiene más de 15 años desde su primera matriculación en España, estás exento del pago de la Tasa 4.1. El coste actual para el resto de vehículos ronda los 8,67 €.



Además, una vez tramitada la baja, deberás decidir cómo trasladar el vehículo al extranjero. Aquí tienes todo lo que necesitas saber:



TRASLADO EN GRÚA O CAMIÓN

- La opción más sencilla: das de baja el coche, entregas las placas en la DGT y el camión se lo lleva.
- No necesitas seguro ni ITV en vigor para este método.
- Ideal si el vehículo no está en condiciones de circular.



TRASLADO CON PLACAS VERDES

- Si quieres conducir el coche hasta el país de destino, solicita las Placas Verdes (Matrícula Temporal).
- Validez: 60 días para circular legalmente mientras tramitas la matriculación en el extranjero.
- Requisito: El coche debe tener la ITV en vigor.



3. Preguntas frecuentes

A continuación, resolvemos las dudas más habituales sobre la baja definitiva por exportación. Estas preguntas te ayudarán a aclarar situaciones específicas y evitar errores durante el trámite.

¿Puedo dar de baja el coche por exportación si ya estoy en el extranjero?

Sí. Puedes gestionarlo a través del Consulado español en el país de destino o mediante la Sede Electrónica de la DGT con certificado digital. En ambos casos, tendrás que enviar las matrículas físicas por correo postal a la DGT, o destruirlas y declararlo formalmente. Es importante no dejar este trámite pendiente para evitar seguir tributando en España.

Consejo práctico: Si usas la vía telemática desde el extranjero, asegúrate de tener tu certificado digital vigente antes de salir de España. Renovarlo desde fuera puede ser complicado.

¿Qué pasa si exporto un coche histórico o de más de 30 años?

Aquí hay que tener especial cuidado. Si el vehículo tiene más de 30 años o está catalogado como Patrimonio Histórico, necesitas un permiso previo del Ministerio de Cultura antes de exportarlo. Exportar un vehículo histórico sin este permiso puede constituir un delito de contrabando, con consecuencias legales graves. Consulta con un especialista antes de iniciar cualquier trámite.

Consejo práctico: Solicita el permiso del Ministerio de Cultura con suficiente antelación, ya que los plazos de resolución pueden ser largos.

¿Se puede dar de baja por exportación si el coche tiene una reserva de dominio o un embargo?

Si el vehículo tiene una reserva de dominio (financiación no terminada de pagar), no podrás exportarlo hasta que la levantes en el Registro de Bienes Muebles. En caso de embargo, la tramitación telemática quedará bloqueada y deberás acudir presencialmente a la Jefatura de Tráfico, donde firmarás un documento de conocimiento de carga. En ambos casos, es imprescindible resolver la situación antes de iniciar el trámite de baja.

Consejo práctico: Solicita una nota simple del Registro de Bienes Muebles antes de iniciar el trámite para verificar si existe alguna carga sobre el vehículo.

¿Se puede revertir la baja definitiva por exportación si el coche vuelve a España?

Sí, pero el proceso es complejo. Si el vehículo fue exportado pero nunca se matriculó en el extranjero y regresa a España, el trámite se denomina **Rehabilitación por exportación frustrada**. Implica volver a pagar tasas de matriculación y presentar documentación que acredite que el coche no llegó a matricularse fuera.

Respecto al Impuesto de Circulación, si ya habías solicitado la devolución proporcional del IVTM al Ayuntamiento, deberás regularizar la situación fiscal al rehabilitar el vehículo.



¿Cómo matricular el vehículo en el país de destino una vez tramitada la baja en España?

¿Ya tienes la baja por exportación y ahora necesitas matricular el coche en el extranjero? Cada país tiene su propio proceso, pero hay documentos que te pedirán en casi todos. Aquí tienes los pasos generales para no perderte:

Paso 1: Reúne los documentos de la baja española

- Justificante de baja definitiva por exportación emitido por la DGT.
- Copia sellada del Permiso de Circulación y de la Tarjeta ITV (los originales se quedan en la DGT).
- DUA (Documento Único Administrativo) si el destino es un país fuera de la UE.

Paso 2: Verifica los requisitos del país de destino

- Cada país tiene sus propias exigencias: homologación técnica, inspección local, pago de aranceles de importación...
- Consejo: Contacta con la autoridad de tráfico del país de destino o con un gestor local antes de llegar.

Paso 3: Tramita la matriculación en el extranjero

- Presenta la documentación española junto con la requerida localmente.
- Si viajaste con Placas Verdes (validez 60 días), asegúrate de iniciar el trámite antes de que caduquen.
- Una vez matriculado, el vehículo tendrá su nueva identidad legal en el país de destino.

Paso 4: Gestiona el seguro en el nuevo país

- Cancela o traspasa tu póliza española.
- Contrata un seguro local en el país de destino: las aseguradoras españolas no cubren vehículos con matrícula extranjera más allá del período de tránsito.

¡Listo! Con estos pasos, tu vehículo estará legalmente registrado en su nuevo país, y tú podrás circular con total tranquilidad.



RODES
SENCILLO DE PRINCIPIO A FIN

Трест "К
КАРБОН
ЧИТА
ПЕЛ